



AYUNTAMIENTO DE VINYOLS I ELS ARCS

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vinyols i els Arcs, en su sesión del día 26 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte resolutive dice:

“Primero. - Efectuar la convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones que concederá el Ayuntamiento de Vinyols i els Arcs el ejercicio de 2025, dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro de Vinyols i els Arcs, que efectúen actividades culturales, deportivas, juveniles y de ocio, de acuerdo con las directrices y de la manera que especifican las bases aprobadas.

Segundo. - Publicar esta convocatoria mediante edicto que se publicará en la página web del Ayuntamiento, en la sede electrónica en el apartado de subvenciones y en el Boletín oficial de la Provincia de Tarragona, mediante la plataforma BDNS.

Tercero. - El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas resoluciones convengan y firmar cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad de este acuerdo”.

Lo que se hace público para que todos los interesados en acogerse a las subvenciones que se convocan, puedan presentar sus solicitudes.

Vinyols i els Arcs, 17 de marzo de 2025

El alcalde,

Arnau Guasch i Girona